

Sincelejo, 03 de febrero de 2021

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para solicitud de desglose elevada por la parte demandante. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2019-00025-00
PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	JHON JAIRO GALLEGOS GARIBALDI
ASUNTO	IMPULSO PROCESAL

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que, mediante memorial de fecha 14 de enero de 2021, el apoderado de la parte demandante solicita se proceda con el desglose de los documentos que sirvieron de base para adelantar esta acción y se imponga constancia de vigencia a los mismos, fijándose una fecha para recibir los mismos ya sea a través de un dependiente judicial o mensajería certificada.

Tomando como base la anterior solicitud y una vez revisadas cada una de las actuaciones vertidas en el expediente, observa esta oficina judicial que mediante auto de fecha 6 de diciembre de 2019, se ordenó la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora y así mismo se ordenó el desglose de los documentos aportados como garantías de esta acción los cuales debían ser entregados a la parte actora, no obstante por motivos del Estado de Emergencia Sanitaria decretada en todo el territorio Nacional, con ocasión a la aparición del coronavirus Covid-19, resulto imposible proceder con la misma, situación esta que persiste aun en el tiempo, sin embargo se establecerá una comunicación directa con el apoderado demandante, a fin de proceder con el respectivo desglose de los

documentos solicitados, una vez se realice el pago del arancel judicial requerido, para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaría procédase con el desglose de los documentos que sirvieron de base para adelantar esta acción, tal y como fue ordenado en auto de fecha 6 de diciembre de 2019, para tales efectos esblencase comunicación con el apoderado accionante, a fin de lograr la devolución de los documentos requeridos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ